

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

**Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA**

16 de octubre de 1979

Núm. 235-I

PREGUNTA

Normas de seguridad en Bancos, Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito.

Presentada por don José María Obiols Germá.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José M. Obiols Germá, del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, relativa a normas de seguridad en Bancos, Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Jose M. Obiols Germá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, al amparo de los artículos 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre normas de seguridad en Bancos, Cajas de Ahorros y Entida-

des de Crédito, cuya contestación desea obtener por escrito, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento citado.

Las normas de seguridad en Bancos, Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito se rigen por el Real Decreto 2.113/1977, de 23 de julio, desarrollado posteriormente por el Real Decreto 1.084/1978, de 30 de marzo. Sin que pueda establecerse una estricta relación de causa a efecto entre la mencionada normativa y el número de atracos que se llevan a cabo, no por ello deja de ser un muy grave motivo de preocupación el constatar que entre 1977 y 1978, período en el que se puso en vigor la citada normativa, el número de asaltos armados a establecimientos bancarios y crediticios aumentó espectacularmente (170 en 1977, 543 en 1978). Desde que comenzó la instalación de los sistemas de seguridad hoy vigentes en Bancos y Cajas de Ahorros (1974), el número de atracos anuales se ha quintuplicado. Por otra parte, es creencia común entre los trabajadores del sector, y así lo han puesto de manifiesto reiteradamente a través de sus organizaciones sindicales, que aquella normativa y el sistema de seguridad que establece (cuyo efecto disuasor hay que poner, como hemos señalado, en tela de jui-

cio) conlleva muy graves peligros para la seguridad de los empleados y clientes. Según los portavoces sindicales, el sistema vigente pretende proteger la seguridad del dinero a costa de poner en peligro la de los clientes y trabajadores. Los sucesos acaecidos los días 28 de junio y siguiente en la oficina del Banco Hispano Americano de la calle Caspe, en Barcelona, con un dramático cerco policial a dos atracadores y otras once personas, trabajadores y clientes, parecen corroborar esta opinión.

Movida por esa preocupación, la Federación de Banca de la Unión General de Trabajadores organizó en Madrid, el pasado 19 de junio, unas Jornadas de Seguridad en la Banca, en las que participaron las organizaciones sindicales CC. OO., CNT, SU, la organización patronal AEB, representantes de empresas especializadas en seguridad, etc. El secretario federal de dicha Federación de Banca de la UGT invitó, asimismo, al señor Director General de Seguridad, para que miembros de su Dirección General participaran en las mencionadas jornadas. Sin explicación alguna, ningún representante de la Administración estuvo presente en las mismas.

Es del parecer del Diputado que suscri-

be, y del Grupo Parlamentario al que pertenece, que la gravedad del problema y la peligrosidad evidente que reviste para los trabajadores y usuarios del sector exige un amplio intercambio de opiniones, informaciones y experiencias entre los principales sectores afectados (trabajadores y empresas) y la Administración. Sin duda las citadas Jornadas de Seguridad en Banca ofrecían un inicial marco, plenamente idóneo para este contacto.

Por todo ello, y apelando a la necesidad de que el Gobierno promueva unas normas de seguridad que cumplan con eficacia el doble objetivo de disuasión y protección de las personas, preguntamos al Gobierno:

1. ¿Tiene en proyecto una evaluación y revisión crítica, a la luz de lo acaecido desde su puesta en vigor, de los Reales Decretos 2.113/1977 y 1.084/1978?

2. ¿Considera, en el caso que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, que dicha normativa es la óptima para garantizar la seguridad de los empleados y clientes?

Palacio de las Cortes, 17 de septiembre de 1979.—Josep M. Obiols Germá.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.599 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID